



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 96 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Concejalía de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expt.: E-4478; 14.057/AT y AAU/GR/042/20 .....	2
Expt.: 14.404/AT y AAU/GR/046/22 .....	4
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda. Servicio de Administración de Obras y Servicios.- Proyecto: 2022/4/PPCGR/1-1, expropiaciones .....	5
Delegación de Medio Ambiente y Protección Animal.- Convocatoria de subvenciones para la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas municipales, ejercicio 2023 .....	5
Convocatoria de subvenciones para la recogida y alojamiento de animales abandonados, ejercicio 2023 ....	6
Delegación de Economía y Patrimonio.- Expedientes de modificación presupuestaria nº 11/2023 y 12/2023 .....	34

**AYUNTAMIENTOS**

ALHENDÍN.- Modificación de créditos nº 1/2023/13/CE ...	7
Modificación de créditos nº 1/2023/15/CE-SC .....	7
COLOMERA.- Bases para una plaza de Policía Local .....	7
DÍLAR.- Modificación de créditos, expte. nº 398/2023 .....	18
DÚRCAL.- Padrones 1er trimestre 2023 .....	19
GÓJAR.- Modificación de créditos 6/2023 .....	19
Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Auxiliar Administrativo y Gabinete de Prensa .....	20
Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico de Inclusión Social .....	20
GRANADA.- Concejalía de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto.- Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre mujeres y hombres 2023 .....	21
LENTEGÍ.- Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Administrativo .....	22

LOJA.- Listado de admitidos/as para plazas de estabilización .....	22
MONTEFRÍO.- Padrón y lista cobratoria .....	26
E.L.A. DE PICENA.- Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales ..	27
Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as laboral fijo Operario/a de Servicios Múltiples .....	27
PULIANAS.- Ordenanza general nº1: precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales .....	28
SALAR.- Ordenanzas municipales .....	28
TORRENEVA COSTA.- Padrón IBI naturaleza urbana 2023 .....	29
Padrón IBI naturaleza rústica 2023 .....	29
Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023 .....	29
VALDERRUBIO.- Propuesta de nombramiento/contratación de procesos de estabilización .....	30
EL VALLE.- Presupuesto 2023 .....	30
Cuenta general presupuesto 2022 .....	31
VEGAS DEL GENIL.- Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico/a Auxiliar Informático .....	31
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.- Cuenta general 2021 .....	32
Cuenta general 2022 .....	32

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN. Comunidad de Regantes Pozo Los Hoyos de Morales.- Padrones anuales de la cuota por mínimos para el ejercicio 2023 y cuota por consumo para el ejercicio 2022 .....	32
Comunidad de Regantes Pozo Los Tres del Violón.- Padrones anuales de la cuota por mínimos para el ejercicio 2023 y la cuota por consumos para el ejercicio 2022 .....	33
Comunidad de Regantes de Castilla Fontana.- Padrones anuales para las cuotas de reparto ordinario para el ejercicio 2023 .....	33

NÚMERO 1.122

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expt.: E-4478; 14.057/AT y AAU/GR/042/20*

## EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de parque eólico Mizán de 5 MW en los términos municipales de El Pinar, Los Guájares, El Valle, Albuñuelas y Villamena en Granada. Exp. Núm. E-4478; 14.057/AT

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2020 se recibe en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada la solicitud de Autorización Administrativa Previa por parte de la empresa VILLAR MIR ENERGÍA, S.L., con N.I.F B85253888 para las instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada Proyecto de parque eólico Mizán en los términos municipales de El Pinar, Los Guájares, El Valle, Albuñuelas y Villamena (Granada).

Junto a su solicitud, el peticionario aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económica-financiera, proyectos de las instalaciones, permiso de acceso y conexión a red de distribución, y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por las instalaciones, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P nº 111 de 14 de junio de 2021, en el BOJA nº 116 de 18 de junio de 2021, así como tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de treinta días, se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante los plazos de información pública se han recibido alegaciones por parte de la Asociación Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), Ayuntamiento de Dúrcal, Asociación Di No a las Torres para la Protección y Desarrollo del Valle de Lecrín, Comunidad de Regantes Monte Verde, GAIA Educación Ambiental S.L., Huerto Alegre,

S. Coop. And., Arco Organización S.L., Bodegas Señorío de Nevada S.L., Niwalas rural S.L., Vecinos por El Valle, Asociación Hermandad de Animas de Cónchar, Asociación de Empresarios de turismo rural del Valle de Lecrín y D. Roque López Morales.

Las alegaciones de carácter medioambiental fueron contestadas por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul.

En cuanto a las alegaciones referentes a la supuesta irregular partición de proyectos, esta Delegación se reitera en lo informado al respecto en otros expedientes para los que se ha hecho dicha alegación. Que no está prohibido en la legislación y normativa sectorial que no se puedan tramitar autorizaciones de plantas de generación de forma independiente que luego compartan infraestructuras de evacuación, ya que lo que define la planta de generación son los sistemas de medida, de manera que si la medida de la energía a evacuar se realiza de forma independiente, esto constituye una unidad de producción independiente, siendo esta tesis avalada por el propio Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, Excmo. Ayuntamiento de Albuñuelas, Excmo. Ayuntamiento de El Valle, Excmo. Ayuntamiento de Villamena, Red Eléctrica de España, S.A.U., Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Demarcación de carreteras de Andalucía Oriental), Subdelegación del Gobierno (Dependencia del Área de Industria y Energía), Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio de Dominio Público Hidráulico, Enagas, S.A., EDistribución Redes Digitales, S.L.U., Telefónica de España, S.A.U., Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Área de Industria y Energía), Secretaría General de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Departamento de Vías Pecuarias), Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Servicio WMS.) y Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

Los informes recibidos fueron enviadas al peticionario o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

QUINTO.- El 23 de febrero de 2023 se recibe en esta Delegación Informe Preceptivo Vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 23 de febrero de 2023, con nº expediente AAU/GR/042/20, de Autorización Ambiental Unificada a VILLAR MIR ENERGÍA, S.L., del Proyecto de parque eólico Mizán de 5 MW en los términos municipales de El Pinar, Los Guájares, El Valle, Albuñuelas y Villamena (Granada) y se emite evaluación de impacto ambiental VIABLE CONDICIONADA a la aplicación de las medidas y los condicionados incluidos en dicho informe.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- El artículo 30.4 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, determina que las instalaciones de generación de energía tendrá la consideración de actuaciones de utilidad e interés general. A este respecto el artículo 32 establece el procedimiento de autorización ambiental unificada para actuaciones privadas declaradas de utilidad e interés general de Andalucía, indicando que corresponde al órgano sustantivo, en este caso esta Delegación, recibir la solicitud, efectuar los trámites de información pública y de consultas e incorporar a la autorización que se otorga el contenido del informe emitido por el órgano ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Granada,

## RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: VILLAR MIR ENERGÍA, S.L., con N.I.F B85253888, y domicilio social en Paseo de La Castellana, 259D Edf. Torrespacio, planta 46, 28046 - MADRID

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa de la instalación denominada Proyecto de parque eólico Mizán de 5 MW en los términos municipales

de El Pinar, Los Guájares, El Valle, Albuñuelas y Villamena (Granada).

Emplazamiento: El parque eólico se emplaza en el Término municipal de El Pinar en los parajes de "Los Jarales" y "Cuevas Labras". Está compuesto de un aerogenerador de potencia unitaria 5 MW situado en el polígono 6, parcela 534, en las siguientes coordenadas (HUSO 30, ETRS-89): X: 448841,1534; Y: 4081205,4596. El Centro de Seccionamiento se ubica en el mismo polígono y parcela y en las siguientes coordenadas (HUSO 30, ETRS-89): X: 449044,7047; Y: 4081153,4324.

Características: El parque eólico Mizán está compuesto de 1 aerogenerador de potencia unitaria 5 MW. El aerogenerador corresponde al modelo de 5 MW de potencia nominal, formado por un rotor de 150 m de diámetro, equipado con tres palas, formando un ángulo de 120º entre ellas, de paso fijo y sistemas aerodinámico y mecánico de frenado, un multiplicador y un generador asíncrono. Dicho aerogenerador va montado sobre torres tubulares de acero de forma tronco-cónica, situando el eje del rotor a una altura de 102,5 m. El aerogenerador está situado junto a la SET Mizán.

El aerogenerador dispone de un transformador que elevará la tensión hasta 30 kV para verter en la subestación Mizán. La relación de transformación es de 30/220 KV y una potencia de 28,5 MVA.

La línea de evacuación se encuadra en la margen derecha de la presa de Rules, situada en el cauce del río Guadalfeo, así como la Sierra de Los Guájares y Sierra de las Albuñuelas y el Valle de Lecrín. Comienza en la SET MIZÁN que evacua la energía producida por PE Mizán y PE Vico, continúa en tramo aéreo y subterráneo hasta la futura SET Saleres. El trazado discurre por los términos municipales de Albuñuelas, El Pinar, El Valle y Villamena, todos ellos en la provincia de Granada. Tiene una longitud de 18,7 km, de los cuales se corresponden con tramos soterrados 9,2 km.

La conexión con la SE SALERES 220 kV (REE), se realiza a través de una subestación colectora de energías renovables próxima a la futura Subestación Saleres 220 KV propiedad de REE, a la cual se conecta mediante una línea eléctrica que tiene una longitud de 210 m.

La futura subestación SALERES 220 kV propiedad de REE queda fuera del alcance de esta resolución.

Presupuesto: 4.191.100,10 euros

Finalidad: Producción de energía de origen eólico

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante emitido por el órgano ambiental (Autorización Ambiental Unificada nº expte.: AAU/GR/042/20) de fecha 23/02/2023, quedan incorporadas a esta resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa Previa de la instalación eléctrica denominada Proyecto de parque eólico Mizán de 5 MW en los términos municipales de El Pinar, Los Guájares, El Valle, Albuñuelas y Villamena (Granada). El citado informe podrá consultarse de forma pública en la web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

TERCERO.- El promotor de la actuación deberá solicitar en el plazo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento de la presente resolución, la aprobación del proyecto de ejecución, presentando un proyecto constructivo adaptado a las determinaciones del informe vinculante emitido por el órgano ambiental de fecha 23/02/2023 y nº expediente AAU/GR/042/20, y resto de documentación reglamentaria. Si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la presente resolución, previa instrucción del correspondiente expediente. El peticionario podrá solicitar, por razones justificadas, prórrogas del plazo establecido.

CUARTO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

QUINTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el B.O.P de Granada y BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de febrero de 2023.-El Secretario General de Energía, (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 2.898

## **JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expt.: 14.404/AT y AAU/GR/046/22*

EDICTO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa de la instalación eléctrica del expediente que se cita. Exp. Núm. 14.404/AT; E-6329; AAU/GR/046/22.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente a la instalación eléctrica, que a continuación se indica:

Peticionario: Enel Green Power España, S.L. con N.I.F B61234613 y domicilio social en c/ Ribera del Loira, nº 60, de Madrid C.P. 28.042.

Emplazamiento: La planta fotovoltaica se encuentra situada en el término municipal de Baza, junto a la carretera A-315 de torreperogil a Baza por Pozo Alcón P.K. 102+750, y su línea de evacuación hasta la futura SET "Llanos" (no objeto de este expediente) en el término municipal de Zújar.

Coordenadas UTM punto central de la planta UTM ETRS89 Huso 30, X: 515.120 Y: 4.149.901.

Características: Planta fotovoltaica "Salomé" de 30,75 MW (limitada a 25,49 MW por capacidad de acceso) y 32,68 MWp formada por 46.680 módulos fotovoltaicos bifaciales marcha Jolywood modelo JW-HD132N de 700 Wp o similar, 778 seguidores fotovoltaicos a un eje horizontal tipo monofila 2x30 V, 143 inversores fotovoltaicos marca Huawei modelo SUN2000-215KTL-HO o similar de 215 kW cada uno tensión de salida 800 V, 4 centros de transformación 6.500 kVA y 3.250 kVA 0,8/30 kV, 1 centro de transformación 3.250 kVA 0,8/30 kV, y línea subterránea de MT colectora D/C 30 kV con conductor RHZ1 18/30 kV 240 mm<sup>2</sup>, 400 mm<sup>2</sup> y 630 mm<sup>2</sup> Al hasta la futura SET "Llanos" 30/220 kV (ubicada en el T.M. de Zújar), cableado, red de puesta a tierra, instalaciones de servicios auxiliares, equipos de protección, monitorización, comunicaciones y control.

Presupuesto: 15.155.361 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica eólica.

Esta información pública se hace también a los efectos de autorización de ocupación de las siguientes vías pecuarias: Cañada del Camino Real de Lorca en el término municipal de Baza.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia Link Público: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Egüaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955012012, o en el email [buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 8 de mayo de 2023.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 3.157

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS***Proyecto: 2022/4/PPCGR/1-1***EDICTO**

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 09 de mayo de 2023, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el Proyecto: 2022/4/PPCGR/1-1 "GR-3100 DE A-44 (VENTA DE LA NAVA) A JA-4204 L.P. JAÉN. CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL P.K.14+315", cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 318.477,50 euros (sin IVA), y al que se incorporó como anejo la relación y valoración aproximada de bienes y derechos de necesaria ocupación y la relación de propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución.

Nº Orden	Pol	Parc	Referencia catastral	Clase	Aprovechamiento	Municipio	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m <sup>2</sup> )
1	39	485	18107A039004850000YE	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Ignacio Troyano Triviño Carmen Troyano Moreno	50,00% 50,00%	21,08
2	39	486	18107A039004860000YS	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Verónica García Molina José Antonio Titos Orihuela	50,00% 50,00%	38,95
3	39	487	18107A039004870000YZ	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Antonio Molina Acebes	100,00%	1,40
4	39	490	18107A039004900000YZ	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Eloy Vera Ocete	100,00%	397,50
5	39	565	18107A039005650000YL	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Juan Rosillo García	100,00%	17,50
6	39	566	18107A039005660000YT	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Angel R. García Santiago Hros. Pilar A. Orihuela Travé	50,00% 50,00%	123,91
7	39	567	18107A039005670000YF	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Paulino Muñoz Romero	100,00%	207,75
8	39	572	18107A039005720000YO	Rústico	Labor regadío	Domingo Pérez de Granada	Timoteo Arcos Arcos	100,00%	1.020,65

SEGUNDO. SOMETER a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en C/Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 h y también se encuentra en formato electrónico en la página web de la Diputación provincial de Granada, dentro de la sección de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, en el apartado de "Documentos sometidos a exposición pública" <https://www.dipgra.es/contenidos/documentos-sometidos-exposicion-publica-obras-vivienda/>), así como en la sección de Transparencia, en el apartado de "Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez.

NÚMERO 3.164

**DIPUTACIÓN DE GRANADA****DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL**

*Convocatoria de subvenciones para la regeneración y mejora de zonas verdes degradadas municipales, ejercicio 2023*

**EDICTO**

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA REGENERACIÓN Y MEJORA DE

**ZONAS VERDES DEGRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.**

BDNS (Identif.): 694666

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694666>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RE-

## GENERACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE GRADADAS MUNICIPALES, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS.** Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen la factura justificativa del gasto, realizado en la correspondiente anualidad.

**SEGUNDO. OBJETO.** Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan regenerar y mejorar aquellas zonas verdes degradadas que tengan en sus términos municipales, con especies botánicas de plantas, que sólo podrán ser árboles, coníferas, palmáceas, arbustos y plantas de flor. Así mismo será objeto de la convocatoria el transporte de las mismas desde el lugar de la compra hasta el municipio.

**TERCERO. BASES REGULADORAS.** Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**CUARTO. CUANTÍA.** Sesenta mil euros (60.000,00)

**QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones, la presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el B.O.P y durará 15 días naturales

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

NÚMERO 3.168

### DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL

*Convocatoria de subvenciones para la recogida y alojamiento de animales abandonados, ejercicio 2023*

### EDICTO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRA-

## NADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023,

BDNS (Identif.): 694647

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694647>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2023, con asistencia de la Junta de Gobierno, por la que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS, EJERCICIO 2023.

Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS, y conforme a la resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**PRIMERO. PERSONAS BENEFICIARIAS.** Podrán solicitar la adscripción a este programa, todos los municipios de la provincia de Granada, de población igual o inferior a 20.000 Habs. que lo soliciten en el tiempo y forma que disponga la Convocatoria y que entreguen facturas justificativas del gasto, subvencionable, realizado en la correspondiente anualidad.

**SEGUNDO. OBJETO.** Se persigue el objetivo de prestar apoyo económico a los municipios menores de 20.000 Habs. de la provincia de Granada, que lo soliciten, para que, en uso de sus competencias, puedan contratar servicios y acciones dirigidas a la protección de los animales domésticos en su territorio, en los términos dispuestos por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, como pueden ser:- Recogida de animales abandonados.- Alojamiento de animales abandonados.- Retirada de cadáveres de animales de la vía pública.

**TERCERO. BASES REGULADORAS.** Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

**CUARTO. CUANTÍA.** Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros)

**QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** Para el año 2023, las EE.LL. pueden presentar la solicitud desde la publicación de la correspondiente Convocatoria de Subvenciones en el BOP, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), Apartado de Ayudas y Subvenciones y antes del 30 de noviembre de 2023.

Granada, 11 de mayo de 2023.-La Diputada de Medio Ambiente y Protección Animal, fdo.: María del Carmen Fernández Fernández.

NÚMERO 3.149

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)***Modificación de créditos nº 1/2023/13/CE*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 1/2023/13/CE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhendín, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 3.171

**AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN (Granada)***Modificación de créditos nº 1/2023/15/CE-SC*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alhendín, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente conjunto de crédito extraordinario y suplemento de crédito nº 1/2023/15/CE-SC.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alhendín, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Guerrero.

NÚMERO 3.163

**AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)***Bases para una plaza de Policía Local*

## EDICTO

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL ACCESO DE LOS VIGILANTES MUNICIPALES FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE MUNICIPIO (DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DE LA LEY 13/2001) Y POR OPOSICIÓN LIBRE PARA LOS DEMÁS ASPIRANTES.

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto la provisión como funcionario de carrera, mediante sistema de turno libre, por el procedimiento del concurso-oposición para los funcionarios de carrera de este Municipio con nombramiento de vigilantes municipales, y por oposición para el resto de los aspirantes, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/03/2023.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2022.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso,

en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los aspirantes que sean Vigilantes Municipales de este Municipio.

### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la indicada solicitud los aspirantes que sean Vigilantes Municipales presentarán la documentación que acredite su condición y los méritos a valorar en la fase de concurso, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 28,07 euros, cantidad que podrá ser abonada en el siguiente número de cuenta de Caja Rural de Granada:

ES73 3023 0026 5702 6003 1901, debiendo consignar el nombre del aspirante.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles

## 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Primera fase: concurso (de aplicación exclusiva a los Vigilantes Municipales de este municipio que, con la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de Policías Locales, Ley 13/2001, tengan nombramiento como funcionarios de carrera).

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo del Decreto 101/2003, de 15 de abril, por el que se aprueba el baremo de méritos para la fase de concurso, en los procedimientos selectivos de concurso-oposición libre que para los Vigilantes Municipales se regulan en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 85, de 7 de mayo).

8.2 Segunda fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1.- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

En cumplimiento de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los Vigilantes Municipales que hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso tendrán que superar las pruebas de aptitud física fijadas para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local, en función de la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas. Las marcas y pruebas a superar, en función de la edad de los aspi-

rantes son las establecidas en el apartado II.B del Anexo II a la Orden de 22 de diciembre de 2003, descritas en el Anexo I de esta convocatoria.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

#### 8.2.3.- Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.2.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.3. Tercera fase: curso de ingreso

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso-oposición.

### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando

al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran superado, las dos fases correspondientes al procedimiento selectivo de oposición, o en su caso, del concurso-oposición, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición, concurso-oposición, en su caso, y curso de ingreso.

#### 13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### BAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE CONCURSO

(Decreto 101/2003, de 15 de abril, BOJA 85)

##### A) Antigüedad:

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado como Vigilantes Municipales, en el Municipio respectivo: 0,50 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses prestado en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

##### B) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3,00 puntos.

- Licenciado Universitario o equivalente: 2,00 puntos.

- Diplomado Universitario, Diplomado Superior en Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

De las anteriores titulaciones no se tomarán en consideración, a efectos de valoración, más de una.

Por otra parte, tampoco se tendrá en cuenta, a efectos de valoración, la titulación requerida para el acceso a la categoría de Policía, salvo que se posea más de una.

##### C) Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.

- Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

- Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

- Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

##### D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 2,00 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1,00 punto.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

#### OBLIGATORIAS

A.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.- Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	8	6	4

A.2.2.- Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Mujeres	5'50	5'25	5'00

A.3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.  
Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres y mujeres	26	23	20

#### A.4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	<u>18 a 24</u>	<u>25 a 29</u>	<u>30 a 34</u>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

### PRUEBAS PARA LOS ASPIRANTES (VIGILANTES MUNICIPALES DE ESTE MUNICIPIO) QUE HUBIERAN SUPERADO LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

### OBLIGATORIAS

#### B.1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8 segundos y 50 centésimas	8 segundos y 90 centésimas	9 segundos y 30 centésimas	9 segundos y 70 centésimas	10 segundos y 10 centésimas	10 segundos y 50 centésimas	
Mujeres	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	10 segundos y 50 centésimas	11 segundos	11 segundos y 50 centésimas	12 segundos	

B.2.- Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00	
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75	

B.3.- Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50	
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00	

B.4.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4 minutos y 5 segundos	4 minutos y 15 segundos	4 minutos y 25 segundos	4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 45 segundos	4 minutos y 55 segundos	
Mujeres	4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 50 segundos	5 minutos y 5 segundos	5 minutos y 20 segundos	4 minutos y 35 segundos	5 minutos y 50 segundos	

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de "Habeas Corpus".

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Colomera, 18 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Amanda Bolívar Ginés.

NÚMERO 3.151

## **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Modificación de créditos, expte. nº 398/2023*

### **EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar, (Granada),

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente de modificación de créditos número 398/2023, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, en la modalidad de suplemento de crédito, para aplicación del Remanente de Tesorería para gastos Generales procedente de la liquidación del ejercicio 2022 que a continuación se detalla:

## Suplemento de Crédito.

Aplicación			Suplemento
Progr.	Económica	Descripción	de Crédito
241	61101	PFEA ESPECIAL	30.040,11
323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.641,16
337	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.721,78
337	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	998,25
342	21200	REPARAC. MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES	3.811,50
337	21200	REPARAC. MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES	1.143,45
920	212000	REPARAC. MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y O. CONSTRUCCIONES	2.668,05
		TOTAL	44.024,30

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Aplicación económica				Euros
Cap.	Art.	Concepto	Descripción	
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	44.024,30
			TOTAL INGRESOS	44.024,30

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación de créditos presupuestarios podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dílar, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 3.087

## AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

### Padrones 1er trimestre 2023

#### EDICTO

Mediante decreto de alcaldía número: 2023-540 de 16 de mayo de 2023 se procedió a la aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 5 de junio y el 4 de agosto de 2023:

- \* Tasa Aguas 1º trimestre 2023: 47.054,42 euros
- \* Tasa Basuras 1º trimestre 2023: 71.317,00 euros
- \* Tasa Alcantarillado 1º trimestre 2023: 19.297,96 euros
- \* Residuos Sól. Urbanos 1º trimestre 2023: 17.034,75 euros

Todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos.

Los pagos podrán efectuarse en:

- En la web del Ayuntamiento de Dúrcal: [www.adurcal.com](http://www.adurcal.com) las 24 horas del día, los 365 días del año.
- A través del portal de CaixaBank "Impuestos, Recibos, Matrículas"
- En los cajeros automáticos de CaixaBank
- En las entidades colaboradoras que además admiten pagos en efectivo:

- \* Caja Rural de Granada: en cajeros y en ventanilla
- \* Banco Santander: en cajeros automáticos

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 3.147

## AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

### Modificación de créditos 6/2023

#### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento, tras su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 12 de MAYO de 2023, se halla expuesto al público el expediente nº 06/2023 de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por importe de 28.000,00 euros, financiado con remante líquido de tesorería y baja de créditos de aplicación presupuestaria.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gójar, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.076

## AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para plazas de Auxiliar Administrativo y Prensa*

### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Que Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la provisión de UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y GABINETE DE PRENSA COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, EN TURNO LIBRE, según bases publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 249, de 31 de diciembre de 2022, así como un extracto en el BOE nº 61 de 13 de marzo de 2023, comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Aspirantes Admitidos/as (Orden alfabético por apellidos)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
BALBAS AGUILAR, RAQUEL	***9698**
DÍAZ MARTÍNEZ, LAURA	***3737**
GARCÍA CARAYOL, HELENA	***1161**
MARTÍN JIMÉNEZ, CRISTINA	***7153**
SANZ ARMENTEROS, MARÍA ISABEL	***6290**

b) Excluidos/as (Causa de exclusión) (Orden alfabético por apellidos)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA EXCLUSIÓN</u>
ALARCÓN LÓPEZ, MARÍA JESÚS / ***7588** / C
ALGUACIL BENÍTEZ, M <sup>a</sup> TRINIDAD / ***2084** / C

Motivos Exclusión lista provisional por no aportar:

A. DNI

B. Titulación Requerida

C. Según la Ordenanza Fiscal nº 29 de este Ayuntamiento, "No deberán abonar esta tasa quienes figuren como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el boletín Oficial del Estado. La circunstancia descrita deberá ser acreditada mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda".

D. Justificante pago tasas.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

TERCERO.- Publicar Anuncio comprensivo de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en su sede electrónica, de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Gójar, 24 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

NÚMERO 3.080

## AYUNTAMIENTO DE GÓJAR (Granada)

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para plaza de Técnico de Inclusión Social*

### EDICTO

D. José Joaquín Prieto Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la provisión de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, SUBGRUPO A2, según bases publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 249, de 31 de diciembre de 2022, así como un extracto en el BOE nº 61 de 13 de marzo de 2023, comprendido entre el 14 de marzo y el 12 de abril de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Aspirantes Admitidos/as (Orden alfabético por apellidos)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ALAMEDA FERNÁNDEZ, SILVIA	***6758**
ARCO SERRANO, MARÍA DEL CARMEN	***7414**
CARMONA LÓPEZ, DOLORES	***4958**
CID MORALES, MARÍA	***8312**
COLODRERO PÉREZ, BEATRIZ	***6458**
GALLARDO GARCÍA, BEATRIZ	***8570**
GARCÍA HERNÁNDEZ, TERESA MARÍA	***9114**
LÓPEZ VILLEN, MARÍA DEL CARMEN	***5518**
NAVARRO SANTIAGO, MARÍA ISABEL	***5150**
ORTEGA MARTÍNEZ, SANDRA	***63878**
RAMÍREZ LORENTE, INMACULADA	***3714**
RUIZ MUÑOZ, AÍDA	***5689**
VALERO GÓMEZ, ELOÍSA MARÍA	***3139**

b) Excluidos/as (Causa de exclusión) (Orden alfabético por apellidos)

No existe ningún aspirante excluido.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as, o no relacionados, para subsanar la falta o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

TERCERO.- Publicar Anuncio comprensivo de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en su sede electrónica, de conformidad con lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Gójar, 24 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Joaquín Prieto Mora.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE AGENDA URGANA, PRESIDENCIA, NEXT GENERATION, FONDOS EUROPEOS, IGUALDAD, CONTRATACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

*Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre mujeres y hombres 2023*

EDICTO

Expte. admvo. núm. 13/2023

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada con fecha doce de mayo de dos mil veintitrés ha dictado Decreto 15584/2023 que literalmente dice:

"Vista la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde-Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Igualdad, Contratación y Gobierno Abierto, de conformidad con el fallo del Jurado correspondiente al Premio Mariana Pineda para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su novena edición, según sesión celebrada el pasado ocho de mayo del presente año.

Es por lo que, en virtud de lo anterior, y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Conceder el 'Premio Mariana Pineda a la Igualdad entre Mujeres y Hombres', en su novena edición, en sus modalidades individual y colectiva, de conformidad con el fallo del Jurado, a:

En la Modalidad Individual a:

D<sup>a</sup> Elisa Pérez Vera por ser una mujer pionera a lo largo de su trayectoria, constituyéndose como referente para mujeres y niñas de generaciones posteriores.

Ha sido la primera mujer rectora de una universidad pública española (UNED), y en noviembre de 2001 fue nombrada Magistrada del Tribunal Constitucional, desde el que fue ponente en una sentencia de máximo relieve para la lucha por la igualdad: la constitucionalidad de la ley que establece la paridad en las listas electorales.

En su trayectoria ha roto el techo de cristal en ámbitos como el universitario y el judicial, que, si bien permanecen muy masculinizados, figuras, como la de la premiada, ha favorecido un avance para la igualdad. Entre otros méritos es Doctora "Honoris Causa" por la Universidad de Alcalá de Henares, así como autora de decenas de publicaciones de Derecho internacional público y privado, con especial énfasis en la protección de los Derechos Humanos, destacando especialmente en materia de sustracción internacional de menores.

En la Modalidad Colectiva a:

Asociación AMAMA (Asociación Andaluza de Mujeres Mastectomizadas) por su contribución durante los últimos 30 años a la lucha por la igualdad, visibilizando y apoyando a las mujeres afectadas por cáncer de mama. Promueven la sensibilización social sobre la importancia de la prevención y tratamiento de esta enfermedad con una elevada prevalencia entre las mujeres.

Desde la asociación se trabaja la ruptura de estereotipos de género asociados a la imagen de la mujer, favoreciendo la diversidad y la no estigmatización de la mujer por motivos de salud e imagen. Realizan un abordaje integral y transversal de las necesidades de las mujeres afectadas desde la perspectiva de género.

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Cuenca Rodríguez.

NÚMERO 3.159

## **AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ (Granada)**

*Lista de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Auxiliar Administrativo*

### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 2023-0017 de fecha 12/05/2023 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en el Ayuntamiento, en régimen de interinidad, es la siguiente:

ANA TAMARA ANEAS BUENO.  
FRANCISCO TOVAR ENCINAS.  
ANTONIO MIGUEL GONZÁLEZ BUSTOS.  
PAULA PILAR CONEJERO CHAVES.  
MARÍA DEL ROCÍO MARTIN ROBLES.  
MARINA PRETEL ALAMINOS.  
MIGUEL ÁNGEL RIEGO LÓPEZ.  
CARMEN TORRES ORTEGA.  
ELENA MAYA SANTIAGO.  
MARÍA DEL PILAR GUIRADO MEDINA.  
MARÍA CARMEN CERVILLA RODRÍGUEZ.  
MARISA ANEAS MEDINA.  
RUBÉN RODRÍGUEZ ARELLANO.  
ANA NAVARRO PUERTAS.  
JOSÉ MANUEL MALDONADO BALLESTEROS.  
MARÍA CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.  
ALEJANDRA FERNÁNDEZ RUIZ.  
FRANCISCA FRANCO ROMERO.  
NEREA SALAS TORRES.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 1 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en Calle Felipe Lucena, Edificio del Colegio rural Valle Verde, municipio de Lentegí (Granada). Seguidamente, se realizará el se-

gundo ejercicio en la misma mañana y tras acabar el plazo del primer ejercicio, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El tribunal estará compuesto por una Presidencia y cuatro vocalías, siendo:

- Presidenta: Rocío Godoy Jurado.
- Vocal: María Paz González Franco.
- Vocal: José Luis Fernández Guerrero.
- Vocal: Natalia Lara Torres.
- Vocal: Técnico Diputación de Granada.
- Secretaria: Natalia Lara Torres.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lentegí, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Aneas Ramírez.

NÚMERO 3.175

## **AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)**

*Listado de admitidos/as para plazas de estabilización*

### **EDICTO**

Por el Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos, con fecha 18 de mayo de 2023, ha dictado la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS, EXPEDIENTE 5865/2022**

Con fecha 21 de noviembre de 2022, por resolución de Tte. de Alcaldía, se procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria la provisión en propiedad de las diferentes plazas contenidas en el anexo de las bases por el sistema de concurso y concurso-oposición, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria aprobada por resolución de fecha

19 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100 de fecha 27/05/2022.

Considerando que la Base novena de las que rigen la presente convocatoria establece que Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejal Delegado, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP, en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica <http://www.aytoloja.org/empleo/empleopublico.htm>, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos con expresión de las causas que motivaron dicha exclusión, concediéndose un plazo para su subsanación, en el tablón de anuncios, página web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 47 de viernes, 10 de febrero de 2023 y presentada documentación por los aspirantes excluidos, se procede a la redacción de la presente lista definitiva.

De conformidad con las Bases de la convocatoria y del artículo 21.1, letra h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía, vengo a bien DECRETAR:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista DEFINITIVA de personas aspirantes admitidos/as y excluidos/as correspondiente a diferentes procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Plaza Gobernanta Ayuda Domicilio, perteneciente a la escala de Administración especial Subescala Auxiliar Técnico C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Aguilera Fernández, María Angustias	***7355**
2.- Carrasco Bernal, Josefa	***3434**
3.- Rubio Matas, Inmaculada	***3665**

- Plaza Auxiliar Ayuda Domicilio, G-7, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Cerrillo Torrubia, Ana María	***7429**
2.- Santos Molina, María	***8365**

- Plaza Oficial Maquinista, G-8, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Moreno Morales, Francisco	***3442**
2.- Ríos Atienza, Antonio Jesús	***0547**

- Plaza Oficial Servicios Múltiples Maquinista, G-8, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Águila Moreno, Miguel Ángel	***3865**
2.- Cárdenas Maldonado, David	***2772**
3.- Moreno Morales, Francisco	***3442**
4.- Ríos Atienza, Antonio Jesús	***0547**

- Plaza Peón Mantenimiento, G-10, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- García Moreno, José Luis	***3031**

- Plaza Cuidador/a Centro Ocupacional, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Cañadas Molina, Juan Francisco	***8217**
2.- López Morales, Eva María	***2504**
3.- Rodríguez Rodríguez, María Mercedes	***2441**
4.- Santos Molina, María	***8365**

- Plaza Animador/a Socio Cultural Servicios Sociales, perteneciente a la escala de Administración Técnico, Subescala Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Aguilera Calle, Mariano	***2179**
2.- García Lacal, Vanesa	***7940**
3.- Martínez Megías, Roberto Manuel	***0899**
4.- Quesada Alcántara, María Isabel	***4524**
5.- Sánchez Rodríguez, Francisco	***2044**
6.- Soler Peciña, Fernando José	***7430**

- Dos plazas Conserje 50% jornada, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso, en turno reserva discapacidad.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Matas Perea, Ángel	***8525**
2.- Rubio Moreno, José David	***4521**

- Plaza Inspector-Vigilante de Obras, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnico C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Cabello Caballero, José Antonio	***6670**

- Tres plazas Peón Mantenimiento, G-10, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>DNI</u>
1.- Cortés Reyes, Juan Miguel	***3071**
2.- Flores López, Juan Francisco	***1896**
3.- Gutiérrez Martínez, Juan	***3748**
4.- Ramos Olid, Cipriano	***8825**

SEGUNDO: Designar conforme la Base Décima de dicha convocatoria los Tribunales de selección de cada una de las plazas objeto de convocatoria, de la forma siguiente:

- Plaza Gobernanta Ayuda Domicilio, perteneciente a la escala de Administración especial, Subescala técnico-Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Ana Ávila López

SUPLENTE: María Salomé Rodríguez Barquero

Secretario:

TITULAR: Javier Ochoa Lopera

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: María Antonia Estella López

SUPLENTE: Inmaculada Restoy Martín

TITULAR: Mercedes Arcos Gómez

SUPLENTE: Encarnación Jiménez Sanjuán

TITULAR: María Teresa Rey Caro

SUPLENTE: Carmen Peinado Muñoz

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Plaza Auxiliar Ayuda Domicilio, G-7, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Ana Ávila López

SUPLENTE: María Salomé Rodríguez Barquero

Secretario:

TITULAR: Javier Ochoa Lopera

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: María Antonia Estella López

SUPLENTE: Inmaculada Restoy Martín

TITULAR: Mercedes Arcos Gómez

SUPLENTE: Encarnación Jiménez Sanjuán

TITULAR: María Teresa Rey Caro

SUPLENTE: Carmen Peinado Muñoz

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Plaza Oficial Maquinista, G-8, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Salvador Ramos Ramos

SUPLENTE: Antonio Pérez Gallego

Secretario:

TITULAR: Olga Reyes Morales

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: Francisco Bohórquez Muñoz

SUPLENTE: Carmen Peinado Muñoz

TITULAR: Francisco Becerra Muñoz

SUPLENTE: Javier Ochoa Lopera

TITULAR: Andrés Romero Ortega

SUPLENTE: Isabel del Moral Martín

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Plaza Oficial Servicios Múltiples Maquinista, G-8, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Salvador Ramos Ramos

SUPLENTE: Antonio Pérez Gallego

Secretario:

TITULAR: Olga Reyes Morales

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: Francisco Bohórquez Muñoz

SUPLENTE: Carmen Peinado Muñoz

TITULAR: Francisco Becerra Muñoz

SUPLENTE: Javier Ochoa Lopera

TITULAR: Andrés Romero Ortega

SUPLENTE: Isabel del Moral Martín

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Plaza Peón Mantenimiento, G-10, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Salvador Ramos Ramos

SUPLENTE: Antonio Pérez Gallego

Secretario:

TITULAR: Olga Reyes Morales

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: Francisco Bohórquez Muñoz

SUPLENTE: Carmen Peinado Muñoz

TITULAR: Francisco Becerra Muñoz

SUPLENTE: Javier Ochoa Lopera

TITULAR: Andrés Romero Ortega

SUPLENTE: Isabel del Moral Martín

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Plaza Cuidador/a Centro Ocupacional, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Almudena Sánchez González

SUPLENTE: Ana Ávila López

Secretario:

TITULAR: María del Mar González Gómez

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: M<sup>o</sup> Carmen Ruiz Marín

SUPLENTE: Rosana Cansino Chito

TITULAR: Carmen María Jiménez Ortega

SUPLENTE: José Luis del Moral Martín

TITULAR: María Dolores Martín Martín

SUPLENTE: Ramón Pérez Collados

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Plaza Animador/a Socio Cultural Servicios Sociales, perteneciente a la escala de Administración Técnico, Subescala Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Teresa Rey Caro

SUPLENTE: Ana Ávila López

Secretario:

TITULAR: Miguel Palomeque Cárdenas

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: Mercedes Arcos Gómez

SUPLENTE: María de los Reyes Arjona Escudero

TITULAR: Antonio Jiménez Martín

SUPLENTE: Javier Ochoa Lopera

TITULAR: Isabel del Moral Martín

SUPLENTE: José Luis del Moral Martín

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Dos plazas Conserje 50% jornada, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso, en turno reserva discapacidad.

Presidente:

TITULAR: Isabel del Moral Martín

SUPLENTE: Susana Moreno Lara

Secretario:

TITULAR: Teresa Rey Caro

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: Encarnación Jiménez Sanjuán

SUPLENTE: Olga Reyes Morales

TITULAR: Mercedes Arcos Gómez

SUPLENTE: María Estella López

TITULAR: Antonio Jiménez Martín

SUPLENTE: Emilio Cuberos Luque

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Plaza Inspector-Vigilante de Obras, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnico C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Francisco Bohórquez Muñoz

SUPLENTE: María Encarnación Ocaña Pérez

Secretario:

TITULAR: María del Mar González Gómez

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: Andrés Romero Ortega

SUPLENTE: Carmen Peinado Muñoz

TITULAR: Antonio Pérez Gallego

SUPLENTE: Olga Reyes Morales

TITULAR: Emilio Cuberos Luque

SUPLENTE: Encarnación Jiménez Sanjuán

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Tres plazas Peón Mantenimiento, G-10, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Presidente:

TITULAR: Juan Nogales Gámiz

SUPLENTE: Juan Alonso Sánchez Martínez

Secretario:

TITULAR: Teresa Rey Caro

SUPLENTE: Persona en la que delegue

Vocales:

TITULAR: Miguel Ángel Fuster Mancilla

SUPLENTE: Salvador Ramos Ramos

TITULAR: Alfonso Muñoz Moreno

SUPLENTE: María de los Reyes Arjona

TITULAR: María del Carmen Ruiz Marín

SUPLENTE: Encarnación Jiménez Sanjuán

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Convocar a los miembros de los Tribunales de selección de cada una de las plazas objeto de convocatoria para la realización del concurso de valoración de méritos, de la forma siguiente:

- Plaza Gobernanta Ayuda Domicilio, perteneciente a la escala de Administración especial, Subescala técnico-Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 5 de junio a las 14:15 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Plaza Auxiliar Ayuda Domicilio, G-7, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 5 de junio a las 15:00 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Plaza Oficial Maquinista, G-8, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 5 de junio a las 14:15 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Plaza Oficial Servicios Múltiples Maquinista, G-8, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 5 de junio a las 15:00 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Plaza Peón Mantenimiento, G-10, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 5 de junio a las 14:45 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Plaza Cuidador/a Centro Ocupacional, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 6 de junio a las 14:15 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Plaza Animador/a Socio Cultural Servicios Sociales, perteneciente a la escala de Administración Técnico, Subescala Auxiliar C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 6 de junio a las 14:15 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Dos plazas Conserje 50% jornada, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Subalterna, mediante el sistema de concurso, en turno reserva discapacidad.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 6 de junio a las 15:00 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Plaza Inspector-Vigilante de Obras, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnico C2, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 12 de junio a las 14:15 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

- Tres plazas Peón Mantenimiento, G-10, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El concurso de valoración de méritos se efectuará el próximo día 12 de junio a las 14:15 horas, en la Casa Consistorial de Loja, sito en C/ Duque de Valencia nº 1.

CUARTO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Loja, 18 de mayo de 2023.-El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos.

NÚMERO 3.075

## AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

*Padrón y lista cobratoria*

EDICTO

Expediente nº: 12/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Aprobación de Padrón Fiscal y Notificación Colectiva

Dada cuenta del expediente número 12/2023, sobre aprobación del siguiente Padrón y Lista Cobratoria: Padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía (Vados permanentes), relativo al ejercicio de 2022, confeccionado en mayo 2023, por importe de TRECE MIL NOVENTA Y DOS EUROS (13.092,00).

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 2.1 f) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, acuerda:

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el padrón de la Tasa por entrada de vehículos a través de la acera y reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía (Vados permanentes), correspondiente al ejercicio 2022 (confeccionado en mayo 2023), por un importe total de TRECE MIL NOVENTA Y DOS EUROS (13.092,00).

SEGUNDO. Que se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que, durante el plazo de quince días, desde su publicación en el B.O.P., se puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses, desde el día siguiente a la publicación del edicto en el B.O.P. El pago de los recibos se podrá efectuar en las cuentas titularidad del Ayuntamiento en las siguientes entidades bancarias; Caja Rural de Granada y Caixa-

bank, en los días y horarios de apertura de dichas oficinas. No obstante, los contribuyentes podrán hacer uso de la domiciliación de pago de las cuotas en cuentas abiertas en entidades de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento General de Recaudación. Se advierte que si transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, sin que el pago se haga efectivo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

CUARTO. Contra los actos de liquidación contenidos en los padrones, y de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a la finalización del término de exposición pública, previo al Recurso Contencioso Administrativo que podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Así lo mandó S.S. el Alcalde en funciones a la fecha de la firma electrónica, y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo, a los solos efectos de dar fe pública y de su incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Montefrío, 12 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Remedios Gámez Muñoz; La Secretaría General, fdo.: Rocío Palomino Aguilera.

NÚMERO 3.165

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA (Granada)**

*Listado de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales*

## EDICTO

D. Pedro Acuyo Peláez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Picena-Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 31/23 de fecha 18 de mayo de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales.

## ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

Galafat Sánchez, Amalia / XXX08382X

Galafat Sánchez, Elena / XXX11605X

## EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA

Ninguno

## Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta Titulación requerida.
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
4. Presentada fuera de plazo.
5. No presenta instancia en modelo formalizado (Anexo II).
6. No presenta vida laboral.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de esta Entidad Local.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Lo manda y firma el Sr. Presidente D. Pedro Acuyo Peláez, en Picena a la fecha de la firma electrónica, de lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Picena, 18 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Pedro Acuyo Peláez.

NÚMERO 3.166

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA (Granada)**

*Listado provisional de admitidos/as y excluidos/as laboral fijo Operario/a de Servicios Múltiples*

## EDICTO

D. Pedro Acuyo Peláez, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Picena-Nevada (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 32/23 de fecha 18 de mayo de 2023, se ha aprobado la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal laboral fijo de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples, cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO. Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la selección de personal para una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples.

## ADMITIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI

Rubio Rodríguez, Juan Manuel / XXX12170X

Ortiz Payán, José / XXX11082X

## EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / CAUSA

Soto Martínez, Fabián / XXX083980 / 5 y 6

## Motivos de exclusión:

1. No presenta DNI.
2. No presenta Titulación requerida.
3. No presenta fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

NÚMERO 3.156

4. Presentada fuera de plazo.
5. No presenta instancia en modelo formalizado (Anexo II).
6. No presenta vida laboral.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Granada, para formular reclamaciones o subsanar defectos. También serán publicadas en el tablón de anuncios de esta Entidad Local.

Quienes no subsanen dentro del plazo establecido, quedarán excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Lo manda y firma el Sr. Presidente D. Pedro Acuyo Peláez, en Pícona a la fecha de la firma electrónica, de lo cual, como Secretaria accidental, doy fe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pícona, 18 de mayo de 2023.-El Presidente, fdo.: Pedro Acuyo Peláez.

NÚMERO 3.169

### AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

*Ordenanza general nº1: precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales*

#### EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de mayo de 2023, ha acordado la APROBACIÓN INICIAL de la "ORDENANZA GENERAL Nº 1: PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES"; lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para someter el expediente a información pública, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado, en la Tesorería Municipal, y se presenten las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el mismo órgano.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección: <http://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es>).

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pulianas, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)

*Ordenanzas municipales*

#### EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salar,

HACE SABER: Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos Plenarios de fecha 23 de marzo de 2023, de aprobación inicial de modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza nº 17 Instalaciones Deportivas.
- Ordenanza nº 39 Visitas Villa Romana.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los plazos y forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

#### ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 39 REGULADORA DE LA TASA POR VISITA A LA VILLA ROMANA DE SALAR Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y PATRIMONIALES COMPLEMENTARIAS.

#### ARTÍCULO 6º.- TARIFAS

Son las siguientes:

a) Villa Romana de Salar y Centro de Interpretación:  
Entrada General: 5,00 euros/Ud.

Entrada Reducida:

Mayores de 16 años poseedores de Carnet Joven, Tarjeta mayores de 65 y familias numerosas: 2,50 euros/Ud.

Entrada Gratuita:

Nacidos y residentes en el municipio de Salar

Menores hasta 16 años y profesores o guías acompañantes de grupos

Día 18 de mayo, Día Internacional de los Museos

b) Actividades Culturales y Turísticas Complementarias:

Visitas Escolares/de grupo guiadas (+ 15 personas)

60,00 euros

Otras actividades específicas: Coste efectivo

MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 6.- Tarifas.

La Tarifa se estructura en los siguientes epígrafes: UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Piscina Municipal:

Entrada Diaria

Precio en euros

Adultos laborables

2,50

Adultos festivos

3,50

Menores laborables	2,00
Menores festivos	2,50
<u>Bonos</u>	
Adultos quincenales	34,00
Adultos quincenal familia numerosa	17,00
Adultos mensual	56,00
Adultos mensual familia numerosa	28,00
Menores quincenal	22,00
Menores quincenal familia numerosa	11,00
Menores mensual	34,00
Menores mensual familia numerosa	17,00

- Tramos de edad:

Menores de cuatro años (gratuito)

Menores: De cinco a catorce años

Adultos: De quince años en adelante.

- El bono podrá utilizarse indistintamente en días consecutivos o por días sueltos.

- El bono podrá ser utilizado bien por su titular, o en régimen de grupo por personas que reúnan los requisitos de edad, acompañadas de su titular. En este caso, se entiende que se consumen tantos días del bono como número de acompañantes y titular.

Equipamiento / Sin Iluminación / Con Iluminación

Campo de Fútbol (partido 120 min.) / 60,00 euros / 80,00 euros

Campo de Fútbol - Bono 10 usos / 400,00 euros / 500,00 euros

Pistas Polideportivas/Gimnasio/Pádel / 12 euros/hora / 15 euros/hora

Pabellón / 12 euros/hora / 15 euros/hora

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

Escuelas Deportivas Municipales: 50,00 euros/curso  
Juegos Deportivos, Ligas locales, pruebas populares y de promoción deportiva (\*)

Actividades para adultos (zumba, aerobio, pilates, yoga...): 25,00 euros/mes

Actividades de Ocio y Tiempo Libre (campamentos, excursiones...) (\*)

Salario, 17 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 3.062

**AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA (Granada)**

*Padrón IBI naturaleza urbana 2023*

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con fecha 10 de

mayo de 2023, se ha dictado resolución aprobatoria del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2023, que queda de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 15 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 3.068

**AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA (Granada)**

*Padrón IBI naturaleza rústica 2023*

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Por la primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa, con fecha 10 de mayo de 2023 se ha dictado resolución aprobatoria del Padrón Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio 2023, que queda de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 3.070

**AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA (Granada)**

*Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023*

EDICTO

D. Plácido José Lara Maldonado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrenueva Costa (Granada),

HACE SABER: Por la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, con fecha 08 de mayo de 2023, se ha dictado resolución aprobatoria del Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2023, que queda de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 30 días para que pueda ser consultado por los interesados y en su caso reclamado y recurrido en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo. Todo ello conforme a lo previsto en el artículo 14.2c) del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Torrenueva Costa, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Plácido José Lara Maldonado.

NÚMERO 3.069

### **AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Nombramiento/contratación de procesos de estabilización*

EDICTO

#### **ANUNCIO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO/CONTRATACIÓN**

En cumplimiento de lo previsto en las bases generales de la convocatoria para la provisión de varias plazas al amparo de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (base 7.3) se procede a la publicación de la propuesta de nombramiento/contratación realizada por los correspondientes tribunales de selección a favor de los siguientes aspirantes:

1. Tribunal plaza Auxiliar Administrativo: D<sup>a</sup> Pilar Sáez Muñoz N.I.F: XX2557X XX
2. Tribunal plaza Arquitecto Técnico: D. Héctor Ruiz Sierra. N.I.F: XX6631XXX
3. Tribunal plaza Oficial de Servicios Múltiples: D. José Antonio González Blanco N.I.F: XXX2454XX
4. Tribunal plaza Oficial de Jardinería: D. Antonio Prieto Redondo. N.I.F: XX24180XXX
5. Tribunal plaza Auxiliar Técnico Informática y Comunicaciones: D. Miguel Ángel Jiménez Torres N.I.F: XX2902XXX
6. Tribunal plaza Monitor Deportivo: D. Antonio Delgado Alcántara. N.I.F: XX6897XXX
7. Tribunal plaza Ayudante Técnico Servicios Culturales (Agente Sociocultural): D<sup>a</sup> Pilar Aguado García. N.I.F: XX2856XXX

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.3, párrafo 2.º, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar

del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de nombramiento/contratación, los /las aspirantes seleccionados/as deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento los documentos acreditativos de que poseen los requisitos exigidos en la base 7.4.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, renuncien, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados/contratados para ocupar las plazas objeto de las correspondientes convocatorias y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia inicial; y se realizará una nueva propuesta de nombramiento/contratación a favor de la/las siguientes personas aspirantes de la relación a la que se refiere la base 7.3 de la convocatoria.

Valderrubio, 14 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 3.077

### **AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)**

*Presupuesto 2023*

EDICTO

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno, reunido en sesión extraordinaria de 03/05/2023, el Presupuesto del ejercicio 2023, tras estudio y desestimación de alegación presentada, se procede a su publicación para general conocimiento:

#### **1. Resumen por Capítulos Presupuesto 2023**

##### **RESUMEN DE INGRESOS**

##### **A) OPERACIONES NO FINANCIERAS**

##### **A.1 OPERACIONES CORRIENTES.**

##### **(CAPÍTULO/DENOMINACIÓN/EUROS)**

1. IMPUESTOS DIRECTOS: 404.953,66 euros

2. IMPUESTOS INDIRECTOS: 15.500,00 euros

3. TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS: 289.849,56 euros

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 636.942,42 euros

5. INGRESOS PATRIMONIALES: 17.500,00 euros

##### **A.2 OPERACIONES DE CAPITAL**

6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES: 20.000,00 euros

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 669.120,33 euros

##### **B) OPERACIONES FINANCIERAS**

8. ACTIVOS FINANCIEROS: 0,00 euros

9. PASIVOS FINANCIEROS: 0,00 euros

**TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 2.053.865,97 euros**

## RESUMEN DE GASTOS

NÚMERO 3.084

## A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

## A.1 OPERACIONES CORRIENTES.

(CAPÍTULO/DENOMINACIÓN/EUROS)

1. GASTOS DE PERSONAL: 761.533,87 euros

2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:  
454.536,45 euros

3. GASTOS FINANCIEROS: 11.500,00 euros

4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 68.442,17 euros

## A.2 OPERACIONES DE CAPITAL

6. INVERSIONES REALES: 710.955,55 euros

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 3.397,93 euros

## B) OPERACIONES FINANCIERAS

8. ACTIVOS FINANCIEROS: 0,00 euros

9. PASIVOS FINANCIEROS: 43.500,00 euros

TOTAL ESTADO DE GASTOS: 2.053.865,97 euros

2. Plantilla y relación de puesto de trabajo de esta entidad

## A) FUNCIONARIOS

SECRETARIA INTERVENTORA: 1

ADMINISTRATIVO: 1

POLICÍA LOCAL: 1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 1

CONSERJE: 1

ENCARGADO DE OBRAS: 1

## B) FUNCIONARIOS INTERINOS

AGENTE SOCIO CULTURAL: 1

ASESOR MEDIO AMBIENTAL: 1

ARQUITECTO TÉCNICO: 1

## C) PERSONAL LABORAL

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES: 6

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES: 2

LIMPIADORA (5 H): 2

AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO: 8

MONITOR DEPORTIVO: 1

DINAMIZADOR GUADALINFO: 1

TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL: 1

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: 1

## D) PERSONAL EVENTUAL

CONCEJALÍA (DEDICACIÓN PARCIAL): 4

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General municipal 2023 se podrá interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado, tal y como determina el artículo 171.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo.

El Valle, 24 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos.

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)***Cuenta general presupuesto 2022*

## EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En dicho plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterla al pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

El Valle, 16 de mayo de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos.

NÚMERO 3.172

**AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)***Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico/a Auxiliar Informático*

## EDICTO

D. Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

Vista la resolución de Alcaldía número 2023-0458 de 18 de abril de 2023 aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer mediante concurso libre 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Informática incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización Ley 20/2021 según anuncio publicado en el BOE número 45 de 22 de febrero de 2023 y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

Expirado el plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin haberse presentado alegaciones a la misma.

## RESUELVE

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

## LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

APellidos y NombreDNI

1.- CALVO MORENO, JULIO \*\*4855\*\*

2.- LÓPEZ MOLINA, MARÍA DEL CARMEN \*\*0466\*\*

3.- VARELA GERVILLA, MOISÉS \*\*4500\*\*

EXCLUIDO: Ninguno

NÚMERO 3.066

SEGUNDO. Publicar en el BOP, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>), la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

TERCERO. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vegas del Genil [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>] y tablón de anuncios.

Vegas del Genil, 18 de mayo de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 3.057

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR

*Cuenta general 2021*

### EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://comarcadehuescar.sedelectronica.es>].

Huésкар, 15 de mayo de 2023.-La Presidenta, fdo.: Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez.

NÚMERO 3.058

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR

*Cuenta general 2022*

### EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://comarcadehuescar.sedelectronica.es>].

Huésкар, 15 de mayo de 2023.-La Presidenta, fdo.: Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez.

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

### COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE LOS HOYOS DE MORALES

*Padrones anuales de la cuota por mínimos para el ejercicio 2023 y cuota por consumo para el ejercicio 2022*

### EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos para el ejercicio de 2023, así como la Cuota por consumo para el ejercicio 2022 de la Comunidad de Regantes Pozo Los Hoyos de Morales, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por el concepto de cuotas por mínimos se establecen dos plazos de ingreso, para el primer semestre comprenderá desde el 15/06/2023 al 14/08/2023 y para el segundo semestre desde el día 05/08/2023 al 04/10/2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para la Cuota por consumos el plazo de ingreso sería desde 05/08/2023 al 14/08/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el Artº 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Ejercicio 2023: Aprobados en Junta General Ordinaria de 22 de marzo de 2023, con un reparto de 124 euros/hora de riego anual, repartidos en 2 semestres y un reparto de 22,00 euros/hora para Cuota por consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.065

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS TRES DEL VIOLÓN

*Padrones anuales de la cuota por mínimos para el ejercicio 2023 y la cuota por consumos para el ejercicio 2022*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Mínimos para el ejercicio de 2023 y la Cuota por consumos para el ejercicio 2022, de la Comunidad de Regantes Pozo Los Tres del Violón, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por el concepto de cuotas por mínimos se establecen dos plazos de ingreso, para el primer semestre comprenderá desde el 15/06/2023 al 14/08/2023 y para el segundo semestre desde el día 5/08/2023 al 4/10/2023 ambos inclusive o inmediato hábil posterior y para la Cuota por consumos el plazo de ingreso sería desde 5/08/2023 al 14/08/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El Pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitado al efecto y abonando su importe en:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA c/c nº 3023-0039-67-0390246304 y Nº 3023-0159-48-5165135400.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el

10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el Artº 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Aprobados en junta general Ordinaria de 21 de marzo de 2023, con un reparto de 188 euros/hora de riego anual para mínimos, repartidos en 2 semestres y para los consumos 40 euros/hora de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Recaudador, fdo.: Aben Rodríguez López.

NÚMERO 3.067

## CENTRAL DE RECAUDACIÓN

COMUNIDAD DE REGANTES DE CASTILLA FONTANA

*Padrones anuales para las cuotas de reparto ordinario para el ejercicio 2023*

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Reparto Ordinario para el Ejercicio 2023 de la Comunidad de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 1/07/2023 al 31/08/2023, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados hasta el 30 de junio de 2023.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indica-

das en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en c/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 27 de abril de 2023, con un reparto de: 6,26 euros/marjal para la Cuota Reparto Ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de mayo de 2023.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 3.220

## **DIPUTACIÓN DE GRANADA**

### **DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO**

*Expedientes de modificación presupuestaria nº 11/2023 y 12/2023*

#### **EDICTO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 22 de mayo, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria nº 11/2023 y 12/2023 anunciándose la apertura de periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 22 de mayo de 2023.-El Vicepresidente Cuarto y Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva. ■